

Gobierno del Estado de Sonora

Programa de Atención a la Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-26000-19-1746-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1746

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Atención a la Salud, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Programa.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del programa en 2022, y en su caso, recursos ejercidos durante 2023, a fin de verificar que se hayan ejercido conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, el (los) Convenio(s) de Colaboración y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud (E023), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del E023, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	131,175.8
Muestra Auditada	79,550.8
Representatividad de la Muestra	60.6%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2022, por concepto del Programa de Atención a la Salud al Gobierno del Estado de Sonora, fueron por 131,175.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 79,550.8 miles de pesos, que representaron el 60.6% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. Los resultados de la evaluación del Control Interno se presentarán en la auditoría núm. 1741, con el título “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud”, que se realizó al Gobierno del Estado de Sonora, de la Cuenta Pública 2022.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora (SH) abrió cuatro cuentas bancarias únicas, productivas y específicas para la recepción, administración y manejo de los recursos del Programa de Atención a la Salud (programa E023) 2022 por 131,175.8 miles de pesos: dos cuentas bancarias, en las cuales se recibieron recursos por 74,469.7 miles de pesos y 20,270.3 miles de pesos para el mantenimiento de las unidades médicas del primer nivel de atención en el ejercicio fiscal 2022, mediante los Convenios de Colaboración núms. PM-E023-2022-SONORA y PM-E023-2022-2-SONORA del 15 de junio y del 11 de octubre de 2022, respectivamente, y generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de enero de 2023 por 0.5 miles de pesos y 0.8 miles de pesos, respectivamente, de los cuales 0.5 miles de pesos fueron transferidos a los Servicios de Salud de Sonora (SSS) y 0.8 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en enero de 2023, antes de la revisión; otra cuenta bancaria en donde se depositaron recursos por 2,435.8 miles de pesos para apoyar las acciones del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 para el ejercicio fiscal 2022 (PFAM), mediante el Convenio de Colaboración núm. INSABI-GO-FAM-E023-2022-SON-26 del 10 de octubre de 2022, y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2022 por 0.2 miles de pesos, que también fueron trasferidos a los SSS, y en la cuarta cuenta bancaria se

recibieron recursos por 34,000.0 miles de pesos para llevar a cabo acciones para el fortalecimiento preferentemente del primer nivel de atención en el ejercicio fiscal 2022, mediante el Convenio de Colaboración núm. GO-E023-2022-SON-26 del 12 de octubre de 2022, y generó rendimientos financieros al 31 de enero de 2023 por 0.1 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE en enero de 2023, antes de la revisión, y se comprobó que las cuatro cuentas bancarias se notificaron, en tiempo y forma, al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI).

- b) La Federación, a través del INSABI, transfirió a la SH recursos del programa E023 2022 por 131,175.8 miles de pesos, en las fechas establecidas en los calendarios para las ministraciones de recursos federales; por su parte, la SH los ministró a los SSS, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, así como los rendimientos financieros por 0.7 miles de pesos. Cabe mencionar que los recursos del programa E023 2022 no se gravaron ni afectaron en garantía.
- c) Los SSS abrieron cuatro cuentas bancarias únicas, productivas y específicas para la recepción, administración y manejo de los recursos del programa E023 2022 que le fueron transferidos por la SH por 131,175.8 miles de pesos y los rendimientos financieros por 0.7 miles de pesos: dos cuentas bancarias, en las cuales se recibieron recursos por 74,469.7 miles de pesos y 20,270.3 miles de pesos y los rendimientos financieros por 0.5 miles de pesos para el mantenimiento de las unidades médicas del primer nivel de atención en el ejercicio fiscal 2022, mediante los Convenios de Colaboración núms. PM-E023-2022-SONORA y PM-E023-2022-2-SONORA del 15 de junio y del 11 de octubre de 2022, y generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2022 por 260.1 miles de pesos, y 444.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2023, para dar un total de 704.9 miles de pesos; otra cuenta bancaria en donde se depositaron recursos por 2,435.8 miles de pesos y los rendimientos financieros por 0.2 miles de pesos para apoyar las acciones del PFAM, mediante el Convenio de Colaboración núm. INSABI-GO-FAM-E023-2022-SON-26 del 10 de octubre de 2022, y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2022 por 1.5 miles de pesos, y 1.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2023, para dar un total de 3.0 miles de pesos, y en la cuarta cuenta bancaria se recibieron recursos por 34,000.0 miles de pesos para llevar a cabo acciones para el fortalecimiento preferentemente del primer nivel de atención en el ejercicio fiscal 2022, mediante el Convenio de Colaboración núm. GO-E023-2022-SON-26 del 12 de octubre de 2022, y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2022 por 3.2 miles de pesos, y 18.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2023, para dar un total de 21.3 miles de pesos, y se comprobó que las cuatro cuentas bancarias se notificaron, en tiempo y forma, al INSABI y a la SH, respectivamente.
- d) La SH y los SSS emitieron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los recursos depositados en las cuentas bancarias conforme a la normativa y los remitieron, en tiempo y forma, al INSABI y a la SH, respectivamente.

- e) Los SSS informaron, en tiempo y forma, al INSABI sobre el monto y la fecha de los recursos, así como el importe de los rendimientos financieros que le fueron transferidos por la SH.
- f) La SH y los SSS no transfirieron los recursos del programa E023 2022 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con fines distintos, tampoco incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni aportaciones de los beneficiarios de las acciones.
- g) Se constató que los saldos en las cuentas bancarias de la SH y de los SSS, utilizadas para la recepción, administración y manejo de los recursos del programa E023 2022, al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, se conciliaron con los saldos pendientes por devengar y por pagar, reflejados en los Cierres Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2022 y en los Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos a las mismas fechas.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. La SH y los SSS registraron en su sistema contable y presupuestario los recursos recibidos del programa E023 2022 por 131,175.8 miles de pesos; de igual manera, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SH al 31 de enero de 2023 por 1.6 miles de pesos, de los cuales 0.7 miles de pesos fueron transferidos a los SSS y 0.9 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE en enero de 2023, antes de la revisión, así como los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de los SSS al 31 de marzo de 2023 por 729.2 miles de pesos, y el registro de los egresos pagados al 31 de marzo de 2023 por 127,016.4 miles de pesos.

Con base en lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del programa por 75,391.4 miles de pesos, las cuales se soportaron en la documentación original, que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se identificó con el sello Operado con recursos presupuestarios federales del programa E023 “Atención a la Salud” del Ejercicio Fiscal 2022; además, se comprobó que los SSS contaron con los archivos electrónicos de los CFDI y fueron remitidos al INSABI con la verificación del Servicio de Administración Tributaria.

Destino de los Recursos

4. Al Gobierno del Estado de Sonora se le transfirieron recursos del programa E023 2022 por 131,175.8 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2022, se comprometieron y devengaron 127,093.2 miles de pesos, monto que representó el 96.9% de los recursos transferidos, por lo que, a ésta fecha, existieron recursos no comprometidos ni devengados por 4,082.6 miles de pesos, que representaron el 3.1% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que, de los recursos comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2022 por 127,093.2 miles de pesos, se pagaron 49,032.0 miles de pesos a la misma fecha y 127,016.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2023, por lo que quedó un saldo pendiente por

pagar de 76.8 miles de pesos, para dar un total no comprometido, ni devengado, ni pagado por 4,159.4 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE el 13 y el 16 de enero y el 9 y el 10 de mayo de 2023, antes de la revisión, así como los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SH y transferidos a los SSS, y los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de los SSS por 729.9 miles de pesos.

Asimismo, se comprobó que los recursos se destinaron única y exclusivamente para cubrir los objetivos de los Convenios de Colaboración; sin embargo, el Gobierno del Estado de Sonora no aplicó todos los recursos del programa E023 2022 ni los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SH y transferidos a los SSS, y los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de los SSS, debido a que reintegró los recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2022 y los recursos no pagados al 31 de marzo de 2023 por 4,159.4 miles de pesos y los rendimientos financieros por 729.9 miles pesos a la TESOFE el 13 y el 16 de enero y el 9 y el 10 de mayo de 2023, cuando se debieron destinar a los fines del programa, en términos de lo dispuesto en los Convenios de Colaboración; además, se reintegraron después de las fechas establecidas en la normativa.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

DESTINO DE LOS RECURSOS

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2022	Devengado al 31 de diciembre de 2022	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2022	Pagado al 31 de marzo de 2023
Materiales y suministros	35,196.3	33,154.1	33,154.1	25.3	7.3	33,077.3
Servicios generales	1,239.5	484.7	484.7	0.4	213.4	484.7
Inversión pública	94,740.0	93,454.4	93,454.4	71.2	48,811.3	93,454.4
Total	131,175.8	127,093.2	127,093.2	96.9	49,032.0	127,016.4

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por los SSS.

NOTAS: No se consideran los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SH y transferidos a los SSS ni los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de los SSS por 729.9 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE en enero y mayo de 2023, antes de la revisión.

Los compromisos entre el INSABI y el Estado de Sonora para la transferencia de los recursos provenientes del programa E023 2022 se formalizaron el 15 de junio y el 10, el 11 y el 12 de octubre de 2022, mediante la celebración de los Convenios de Colaboración núms. PM-E023-2022-SONORA, PM-E023-2022-2-SONORA, INSABI-GO-FAM-E023-2022-SON-26 y GO-E023-2022-SON-26 para el mantenimiento de las unidades médicas del primer nivel de atención en el ejercicio fiscal 2022, apoyar las acciones del PFAM y llevar a cabo acciones para el fortalecimiento preferentemente del primer nivel de atención en el ejercicio fiscal 2022, respectivamente.

El Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EPRA/OICSSS/DJ/247/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

5. Con la revisión del Convenio de Colaboración y listados de personal, se constató que el Gobierno del Estado de Sonora suscribió con el INSABI un Convenio de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 “Atención a la Salud” para el ejercicio fiscal 2022, la prestación gratuita de servicios de salud en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación del personal de salud de las ramas médica, paramédica y afín, requerido para tal fin, sobre el particular la entidad reportó la asignación de personal que se muestra a continuación:

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA PLAZAS AUTORIZADAS CUENTA PÚBLICA 2022				
Categoría	Descripción	Número de plazas		Diferencia con respecto al convenio
		En convenio	Reporte de la entidad	
CPSMME0003	Médico especialista	2	0	-2
CPSMMG0001	Médico general	57	27	-30
CPSPEA0001	Auxiliar de enfermería	61	46	-15
CPSPPP0019	Nutricionista	8	8	0
CPSPPP0007	Psicólogo clínico	7	6	-1
Total		135	87	-48

FUENTE: Convenio de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 “Atención a la Salud” para el ejercicio fiscal 2022 y listados de personal proporcionados por los SSS.

De lo anterior, se corroboró que lo reportado por el Gobierno del Estado de Sonora no se ajustó al número y categoría de plazas del Anexo 2 del convenio; sin embargo, cabe mencionar que la contratación y pago del personal que ocupó las plazas autorizadas los realizó el INSABI, por lo que la conciliación, validación o, en su caso, las observaciones correspondientes, se reflejarán en la auditoría núm. 142 con el título “Programa de Atención a la Salud” que se realizó al INSABI.

6. Con la revisión del Convenio de Colaboración, correos electrónicos y oficios de notificación enviados al INSABI, se identificó que los Servicios de Salud de Sonora no reportaron casos de incumplimiento de obligaciones de los trabajadores que ameritaran el

levantamiento de actas; asimismo, se constató que enviaron los listados de asistencia e incidencia de personal vía correo electrónico al INSABI de las quincenas 6 a la 24, y que la entidad indicó que el INSABI no le dio a conocer los mecanismos y periodicidad para el envío de dichos informes, por lo que en su caso, las observaciones al respecto se reflejarán en la auditoría núm. 142, con título “Programa de Atención a la Salud” que se realizó al INSABI; finalmente, se verificó que fueron remitidos al INSABI los avances en el cumplimiento del objetivo, metas e indicadores; sin embargo, no se ajustaron a los plazos establecidos, ya que se reportaron de 17 a 68 días después del plazo establecido en la normativa.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONVENIDAS
CUENTA PÚBLICA 2022

La entidad remite:	Cumple	No cumple	En el plazo establecido
Incidentes de personal	SI		Nota 1
Control de asistencias	SI		Nota 1
Levantamiento de actas	SI		Nota 2
Avance en el cumplimiento del objetivo, metas e indicadores	SI		NO

FUENTE: Convenio de Colaboración, correos electrónicos y oficios de envío.

NOTA 1 El INSABI no comunicó a la entidad federativa los mecanismos y periodicidad de envío.

NOTA 2 No se reportaron casos.

El Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EPRA/OICSSS/DJ/248/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

7. Con la revisión del rubro de Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión de los expedientes técnicos de una muestra de tres procesos por licitación pública nacional, relativos a la adquisición de material de oficina y de limpieza y ropa hospitalaria, correspondientes a los contratos núms. SSS-LA-E33-2022-313, SSS-LA-E33-2022-314 y SSS-LA-E33-2022-316, financiados con recursos del programa E023 2022 por 26,231.3 miles de pesos, se constató que los SSS los adjudicaron de conformidad con la normativa y los montos máximos permitidos.
- b) Los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

- c) Los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procesos de adjudicación.
- d) Se comprobó que los procesos se ampararon en contratos, los cuales están debidamente formalizados por las instancias participantes, cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas y fueron congruentes con lo estipulado en las bases de las licitaciones públicas nacionales y, en todos los casos, los proveedores garantizaron, mediante fianzas, el cumplimiento de los contratos.
- e) Se verificó documentalmente que los materiales de oficina y de limpieza fueron entregados en los lugares y fechas establecidas en los contratos, por lo que no existieron casos que ameritaran la aplicación de penas convencionales, y de la adquisición de ropa hospitalaria correspondiente al contrato núm. SSS-LA-E33-2022-316, financiado con recursos del programa E023 2022 por 6,796.0 miles de pesos, se aplicaron penas convencionales al proveedor por no entregar 700 cobertores y 1,680 uniformes por 892.1 miles de pesos, las cuales fueron descontadas del pago de la factura.
- f) Los materiales de oficina y de limpieza y la ropa hospitalaria correspondieron a los presentados en las facturas pagadas y cumplieron con las especificaciones técnicas pactadas en los contratos, y los pagos realizados con recursos del programa E023 2022 se soportaron en las pólizas de egresos, registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, facturas y entradas al almacén.

Gastos de Operación de Unidades Médicas

8. Con la revisión del rubro de Gastos de Operación de Unidades Médicas, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) Los SSS pagaron 33,031.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2023 para sufragar los gastos de operación de las unidades médicas que prestan servicios a las personas sin seguridad social, correspondientes al primer nivel de atención, los cuales se destinaron para el pago de materiales y suministros, y de una muestra de 26,231.3 miles de pesos para la adquisición de material de oficina y de limpieza y ropa hospitalaria, correspondientes a los contratos núms. SSS-LA-E33-2022-313, SSS-LA-E33-2022-314 y SSS-LA-E33-2022-316, se comprobó que se devengaron en las partidas de gasto autorizadas, y los recursos para apoyar las acciones del PFAM por 531.0 miles de pesos se ejercieron como gasto corriente de manera pulverizada por importes pequeños.
- b) Se verificó documentalmente que el material de oficina y de limpieza y la ropa hospitalaria fueron entregados en el Almacén Estatal de los SSS, el cual contó con mecanismos de control para su entrega a las unidades médicas beneficiadas por

medio de un sistema computarizado que genera reportes de entradas, inventarios y salidas a las unidades médicas, y se mostró evidencia de la entrega a los usuarios y beneficiarios.

Mantenimiento de Unidades Médicas

9. Con la revisión del rubro de Mantenimiento de Unidades Médicas, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión de los expedientes técnicos-unitarios de una muestra de 11 procesos de adjudicación: 4 por licitación pública nacional y 7 por invitación a cuando menos tres personas, para los servicios de rehabilitación y mantenimiento de 27 unidades médicas, correspondientes a los contratos núms. GES-SSS-CGAF-DGIF-2022-INSABI-022, GES-SSS-CGAF-DGIF-2022-INSABI-023, GES-SSS-CGAF-DGIF-2022-INSABI-024, GES-SSS-CGAF-DGIF-2022-INSABI-025, GES-SSS-CGAF-DGIF-2022-INSABI-026, GES-SSS-CGAF-DGIF-2022-INSABI-027, GES-SSS-CGAF-DGIF-2022-INSABI-028, GES-SSS-CGAF-DGIF-2022-INSABI-033, GES-SSS-CGAF-DGIF-2022-INSABI-039, GES-SSS-CGAF-DGIF-2022-INSABI-040 y GES-SSS-CGAF-DGIF-2022-INSABI-041, ejecutados con recursos del programa E023 2022 por 49,160.1 miles de pesos, se verificó que los SSS adjudicaron los contratos núms. GES-SSS-CGAF-DGIF-2022-INSABI-022, GES-SSS-CGAF-DGIF-2022-INSABI-023, GES-SSS-CGAF-DGIF-2022-INSABI-024, GES-SSS-CGAF-DGIF-2022-INSABI-025, GES-SSS-CGAF-DGIF-2022-INSABI-026, GES-SSS-CGAF-DGIF-2022-INSABI-027, GES-SSS-CGAF-DGIF-2022-INSABI-028, GES-SSS-CGAF-DGIF-2022-INSABI-033, GES-SSS-CGAF-DGIF-2022-INSABI-040 y GES-SSS-CGAF-DGIF-2022-INSABI-041 de conformidad con la normativa y los montos máximos permitidos.
- b) Los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- c) Los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procesos de adjudicación.
- d) Se constató que los servicios de rehabilitación y mantenimiento se ampararon en los contratos respectivos, los cuales están debidamente formalizados por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas, y todos los contratos fueron congruentes con lo estipulado en las bases de las licitaciones públicas nacionales y de invitación a cuando menos tres personas.
- e) Los contratistas garantizaron, mediante fianzas, los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos al término de los servicios de rehabilitación y mantenimiento.

- f) Los SSS destinaron recursos del programa E023 2022 por 93,454.4 miles de pesos para el mantenimiento de unidades médicas del primer nivel de atención, y con la revisión de una muestra financiada con recursos del programa E023 2022 por 49,160.1 miles de pesos de los contratos núms. GES-SSS-CGAF-DGIF-2022-INSABI-022, GES-SSS-CGAF-DGIF-2022-INSABI-023, GES-SSS-CGAF-DGIF-2022-INSABI-024, GES-SSS-CGAF-DGIF-2022-INSABI-025, GES-SSS-CGAF-DGIF-2022-INSABI-026, GES-SSS-CGAF-DGIF-2022-INSABI-027, GES-SSS-CGAF-DGIF-2022-INSABI-028, GES-SSS-CGAF-DGIF-2022-INSABI-033, GES-SSS-CGAF-DGIF-2022-INSABI-039, GES-SSS-CGAF-DGIF-2022-INSABI-040 y GES-SSS-CGAF-DGIF-2022-INSABI-041, se constató que los servicios de rehabilitación y mantenimiento se ejecutaron en las unidades médicas y conforme al Anexo 2 de los Convenios de Colaboración.
- g) El contrato núm. GES-SSS-CGAF-DGIF-2022-INSABI-022 presentó modificación en monto, la cual se encontró justificada y aprobada con el dictamen y convenio modificatorio correspondientes.
- h) Los trabajos de rehabilitación y mantenimiento objeto de los contratos se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos convenidos, para lo cual los SSS presentaron las notas de bitácora, las actas de entrega-recepción, los finiquitos y las actas de extinción de derechos y obligaciones, por lo que no existieron casos que ameritaran la aplicación de penas convencionales.
- i) Los pagos se soportaron en las pólizas de egresos, facturas, estimaciones y generadores de obra; se otorgaron anticipos por 14,857.3 miles de pesos, los cuales fueron amortizados, y se realizaron las retenciones y los enteros por concepto del 5 y del 7 al millar a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora (SECOGES) y a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción por 240.0 miles de pesos.
- j) Los precios unitarios y conceptos revisados selectiva y documentalmente en las estimaciones correspondieron con los pactados en el catálogo de conceptos de los contratos celebrados.
- k) Se constató documentalmente que los servicios de rehabilitación y mantenimiento se ejecutaron en las unidades médicas consideradas en el Anexo 2 de los Convenios de Colaboración; adicionalmente, el Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Sonora proporcionó las actas de verificación física y reportes fotográficos, en las que se validó que los servicios de rehabilitación y mantenimiento se encontraron concluidos.

10. Se constató que, para el contrato núm. GES-SSS-CGAF-DGIF-2022-INSABI-039 del servicio de rehabilitación y mantenimiento del Centro de Salud con Hospital Santa Ana y del Centro de Salud Rural Benjamín Hill, ejecutado con recursos del programa E023 2022 por

4,589.8 miles de pesos, el contratista adjudicado no acreditó contar con la experiencia y capacidad técnicas que se requería para participar en el proceso de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos, ni contó con un historial de cumplimiento satisfactorio de contratos realizados con anterioridad, ya que no presentó la relación de contratos relacionados con la obra, ni la documentación que acreditará la experiencia y capacidad técnicas en trabajos similares.

El Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EPRA/OICSSS/DJ/249/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

11. Con la revisión de una muestra de 96 conceptos de rehabilitación y mantenimiento de unidades médicas, correspondientes a los contratos núms. GES-SSS-CGAF-DGIF-2022-INSABI-022, GES-SSS-CGAF-DGIF-2022-INSABI-023, GES-SSS-CGAF-DGIF-2022-INSABI-024, GES-SSS-CGAF-DGIF-2022-INSABI-025, GES-SSS-CGAF-DGIF-2022-INSABI-026, GES-SSS-CGAF-DGIF-2022-INSABI-027, GES-SSS-CGAF-DGIF-2022-INSABI-028, GES-SSS-CGAF-DGIF-2022-INSABI-033, GES-SSS-CGAF-DGIF-2022-INSABI-039, GES-SSS-CGAF-DGIF-2022-INSABI-040 y GES-SSS-CGAF-DGIF-2022-INSABI-041, se detectaron 56 conceptos que excedieron los precios unitarios establecidos en el Anexo 3 del Convenio de Colaboración núm. PM-E023-2022-SONORA del 15 de junio de 2022 por 4,592.6 miles de pesos, sin presentar la autorización del INSABI o el convenio modificadorio respectivo, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 45, fracción I; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 185, 186 y 187, y del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el mantenimiento de las unidades médicas del primer nivel de atención en el ejercicio fiscal 2022, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud", que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Sonora, número PM-E023-2022-SONORA del 15 de junio de 2022, cláusulas primera, segunda, párrafos primero y noveno, tercera, fracciones I y VI, cuarta, párrafos primero y segundo, quinta, párrafos primero, cuarto, sexto y último, sexta, séptima, fracciones I, II, III, IV y VII, y décima tercera, y el Anexo 3.

2022-A-26000-19-1746-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,592,572.81 pesos (cuatro millones quinientos noventa y dos mil quinientos setenta y dos pesos 81/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago de 56 conceptos de rehabilitación y mantenimiento de unidades médicas, correspondientes a los contratos números GES-SSS-CGAF-DGIF-2022-INSABI-022, GES-SSS-CGAF-DGIF-2022-INSABI-023, GES-SSS-CGAF-DGIF-2022-INSABI-024, GES-SSS-CGAF-DGIF-2022-INSABI-025, GES-SSS-CGAF-DGIF-2022-INSABI-026, GES-SSS-CGAF-DGIF-2022-INSABI-027, GES-SSS-CGAF-DGIF-2022-INSABI-028, GES-SSS-CGAF-DGIF-2022-INSABI-033, GES-SSS-CGAF-DGIF-2022-INSABI-039, GES-SSS-CGAF-DGIF-2022-INSABI-040 y GES-SSS-CGAF-DGIF-2022-INSABI-041, que

excedieron los precios unitarios establecidos en el Anexo 3 del Convenio de Colaboración número PM-E023-2022-SONORA del 15 de junio de 2022, sin presentar la autorización del Instituto de Salud para el Bienestar o el convenio modificatorio respectivo, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 45, fracción I; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 185, 186 y 187 y del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el mantenimiento de las unidades médicas del primer nivel de atención en el ejercicio fiscal 2022, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud", que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Sonora, número PM-E023-2022-SONORA del 15 de junio de 2022, cláusulas primera, segunda, párrafos primero y noveno, tercera, fracciones I y VI, cuarta, párrafos primero y segundo, quinta, párrafos primero, cuarto, sexto y último, sexta, séptima, fracciones I, II, III, IV y VII, y décima tercera, y el Anexo 3.

Transparencia

12. Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y de las páginas de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de la SH y de los SSS, se verificó que éstos últimos reportaron, de manera oportuna, a la SHCP los informes del tercero y cuarto trimestres sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios y los reintegros que se generaron, y los resultados obtenidos del programa E023 2022, con la aplicación de los recursos del programa que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance financiero por medio del formato Ejercicio del Gasto, y se publicaron en el Boletín Oficial del Estado de Sonora y en las páginas de Internet del Gobierno del Estado de Sonora y de los SSS.
- b) Los SSS informaron a la SECOGES y al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora sobre la suscripción de los Convenios de Colaboración y se publicaron en la página de Internet de los SSS, y mostraron evidencia de las gestiones realizadas para la publicación de los Convenios y sus Anexos en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, así como los conceptos financiados con recursos del programa E023 2022, incluyendo los avances y los resultados financieros.

13. Los SSS no reportaron a la SHCP el tercero y el cuarto trimestre del formato Destino del Gasto; además, la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto por 49,402.1 miles de pesos difiere de la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios por 127,093.2 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, señaló que no se realizó la carga de la información correspondiente al formato Destino del Gasto correspondiente al tercero y

cuarto trimestres, debido a un error involuntario del personal encargado, para lo cual presentó links de consulta para verificar la carga del tercero y cuarto trimestres del formato Destino del Gasto de forma posterior; asimismo, señaló que, en el Informe Definitivo, las cifras coinciden presupuestariamente al cierre de la Cuenta Pública. Cabe mencionar que los reportes del tercero y cuarto trimestres del formato Destino del Gasto se validaron en el SRFT de la SHCP y la información reportada a la SHCP en el Informe Definitivo del formato Ejercicio del Gasto coincidió con la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios, con lo que se solventa lo observado.

14. Los SSS remitieron al INSABI los informes mensuales sobre el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores, así como del ejercicio del gasto, y al final del año fiscal, el cierre del ejercicio de los recursos del programa E023 2022, con la información y documentación que sustentó la erogación del gasto; sin embargo, los SSS remitieron al INSABI los informes mensuales sobre el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores, así como del ejercicio del gasto, de 7 a 198 días naturales después del plazo establecido en la normativa.

El Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EPRA/OICSSS/DJ/251/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 4,592,572.81 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 79,550.8 miles de pesos, que representaron el 60.6% de los 131,175.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Sonora, mediante el Programa de Atención a la Salud 2022. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2022, la entidad federativa no había comprometido ni devengado el 3.1% por 4,082.6 miles de pesos, ni pagado el 62.6% por 82,143.8 miles de pesos de los recursos transferidos, y al 31 de marzo de 2023, aún no pagaba el 3.2% por 4,159.4 miles de pesos de los recursos transferidos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa del programa, principalmente en materia de mantenimiento de unidades médicas, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de su Reglamento y del Convenio de Colaboración número PM-E023-2022-SONORA del 15 de junio de 2022, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe 4,592.6 miles de pesos, los cuales representaron el 5.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa de Atención a la Salud, ya que la entidad federativa no reportó el tercero y el cuarto trimestre del formato Destino del Gasto; además, la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto difiere de la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Sonora realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DGAA-171/2023 de fecha 14 de septiembre de 2023, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 11 se considera como no atendido.



NCE: 34413

SECRETARIA DE
HACIENDA
GOBIERNO
DE SONORA



L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN,
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE.-

En atención al oficio DAGF"B3"/0154/2023 de fecha 29 de agosto del 2023, mediante el cual, se presentan los resultados finales y observaciones preliminares referente a la Auditoría número 1746 con título "Programa de Atención a la Salud" (E023)" de la Cuenta Pública 2022, me permite enviar a Usted CD debidamente Certificado contenido respuestas proporcionadas por los Servicios de Salud de Sonora, a través de oficio de fecha 11 de Septiembre de 2023, mismo que se relaciona a continuación:

Número de Oficio	Organismo
SSS-USA-2023-513	Servicios de Salud de Sonora

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

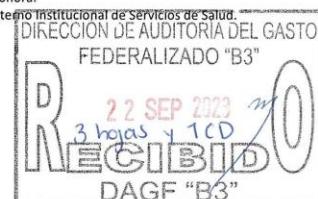
LIC. JORGE ADÁN GASTÉLUM LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A AUDITORÍAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL
DE ATENCIÓN A AUDITORÍAS

C.c.p.
C.P. José Manuel Quijada Lamadrid. - Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora.
Lic. Guillermo Alejandro Noriega Esparza. - Secretario de la Contraloría General del Estado de Sonora.
Lic.- Luis Alberto Cházaro Iwaya. - Titular de la Unidad de Seguimiento de Auditoría y Control Interno Institucional de Servicios de Salud.

Minutario
Expediente
ENMA/JERR/RECA
Anexo: Copia de oficio SSS-USA-2023-513 acompañado de un (1) CD.



Palacio de Gobierno, planta baja, Dr. Pálliza esquina Comonfort, Col. Centro C.P. 83260.
Teléfono: (662) 289 67 01, (662) 289 67 02, y (662) 289 67 03. Hermosillo, Sonora /
www.hacienda.sonora.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios
7. Gastos de Operación de Unidades Médicas
8. Mantenimiento de Unidades Médicas
9. Transparencia

1.- Control Interno: Verificar mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.

2.- Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas (SF) o su equivalente en el Estado y la Unidad Ejecutora (UE), abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica, en la que se administraron exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos; asimismo, constatar que la SF transfirió los recursos y la UE los recibió, dentro de los 5 días hábiles siguientes, y que remitieron al INSABI la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta. Adicionalmente, constatar que los saldos de las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023 correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar.

3.- Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que la SF o su equivalente y la UE, realizaron registros presupuestales y contables de la recepción de los recursos del programa y de los rendimientos financieros generados y recibidos, y que los presentaron en la Cuenta Pública.

Verificar que la SF o su equivalente y la UE, realizaron registros presupuestarios y contables de los egresos relativos a los recursos del programa; asimismo, que dichos registros cuentan con la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto, que se canceló de conformidad con las disposiciones normativas. Adicionalmente, constatar que la unidad ejecutora contó con los archivos electrónicos de los CFDI correspondientes y que fueron remitidos al INSABI.

4.- Destino de los Recursos: Verificar que la entidad federativa destinó los recursos federales transferidos del programa E023 y sus rendimientos financieros, única y exclusivamente para cubrir el objeto del (los) Convenio(s) de Colaboración y que reintegró a la TESOFE los recursos no comprometidos, no devengados o no pagados en el plazo establecido.

En caso de que la UE ejerció recursos por economías o rendimientos financieros, verificar que estos se destinaron exclusivamente en las partidas de gasto autorizadas.

5.- Servicios Personales: Constatar el número y categoría de personal de salud asignado a la entidad federativa a través del Convenio de colaboración con el INSABI; adicionalmente, verificar que en caso de que exista personal distinto al Anexo 2 del convenio, la entidad solicitó dicha contratación al INSABI y se modificó el anexo.

Verificar que la entidad federativa cumplió con las obligaciones establecidas en el Convenio de colaboración celebrado con el INSABI por la asignación de personal.

6.- Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios: Verificar que la UE realizó la adquisición de bienes, medicamentos e insumos para la salud y la contratación de servicios, en apego a la normativa; asimismo, verificar que las adquisiciones efectuadas y los servicios contratados se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos, que fue congruente con lo estipulado en las bases de licitación y que las operaciones se realizaron conforme los términos y condiciones pactadas.

Constatar que, en caso de incumplimiento de los plazos de entrega establecidos en los pedidos o contratos, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

Constatar, mediante inspección física o validación documental, que los bienes y servicios adjudicados correspondieron con los que se presentan en las facturas pagadas, cumplieron con las especificaciones pactadas y están en condiciones de operación. Adicionalmente, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios, que se llevó a cabo el levantamiento físico y, en caso de que existan bajas de los bienes, se encuentren reflejadas en los registros.

7.- Gastos de Operación de Unidades Médicas: Verificar en caso de haber celebrado el Convenio de Gastos de Operación, que los recursos del programa fueron destinados en forma exclusiva a contribuir a sufragar el gasto de operación, preferentemente de las unidades médicas correspondientes con el primer nivel de atención; además, que el recurso para gasto de operación en unidades médicas móviles se ejerció exclusivamente para sufragar el gasto de las unidades médicas móviles del Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica (PFAM).

Verificar que los medicamentos e insumos para la atención de la salud fueron entregados a las unidades médicas objeto del convenio; asimismo, constatar que los responsables de éstos contaron con mecanismos de control, guarda, custodia y entrega al beneficiario final.

8.- Mantenimiento de Unidades Médicas: Verificar que los procesos de adjudicación para las contrataciones del mantenimiento de las unidades médicas de la entidad federativa se realizaron de conformidad con la normativa.

Verificar, en caso de haber celebrado el Convenio de Mantenimiento de Unidades Médicas, que los recursos del programa fueron destinados en forma exclusiva para realizar acciones de mantenimiento dirigidas a las unidades médicas de la entidad federativa, correspondientes al primer nivel de atención.

Comprobar que los trabajos de mantenimiento de las unidades médicas de la entidad federativa se ejecutaron conforme a los términos y condiciones; en su caso, revisar la aplicación de penas convencionales por incumplimiento.

Constatar mediante visita de inspección física o validación documental, que las cantidades y conceptos de obra seleccionados corresponden con las estimaciones pagadas, que se encuentran en operación y cumplen con las especificaciones autorizadas mediante los anexos correspondientes.

9.- Transparencia: Verificar que la entidad fiscalizada informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con el ejercicio de los recursos del programa; asimismo, revisar la congruencia de las cifras reportadas en el cuarto trimestre en los Formatos de Ejercicio del Gasto y Destino del Gasto y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que la entidad fiscalizada remitió de manera mensual al INSABI los informes del ejercicio del gasto y el cierre del ejercicio de los recursos del programa E023 2022, de conformidad con los formatos y plazos establecidos para tal fin. Asimismo, comprobar que la UE remitió al INSABI dentro de los plazos establecidos en la normativa, el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores pactados para tal fin.

Verificar que la entidad fiscalizada informó a los órganos de control y de fiscalización superior de la entidad federativa, sobre la suscripción del (los) Convenio(s) de Colaboración de transferencia y asignación de personal, que gestionó la publicación de éstos en el órgano de difusión oficial de la entidad federativa y en su página de internet.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora y los Servicios de Salud de Sonora.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 45, fracción I.
2. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 185, 186 y 187.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el mantenimiento de las unidades médicas del primer nivel de atención en el ejercicio fiscal 2022, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud", que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Sonora, número PM-E023-2022-SONORA del 15 de junio 2022: cláusulas primera; segunda, párrafos primero y noveno; tercera, fracciones I y VI; cuarta, párrafos primero y segundo; quinta, párrafos primero, cuarto, sexto y último, sexta; séptima, fracciones I, II, III, IV y VII, y décima tercera, y el Anexo 3.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.